



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 253/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz - FECOMAN LP. R.L. nace por la falta de apoyo, así como las necesidades de las cooperativas mineras en las provincias de La Paz, se fundó con la creación de 3 Centrales, las cuales fueron Incachaca, Conzata e Integración Larecaja Muñecas, posteriormente se crea la Central Tacacoma, Larecaja Pallayunga y así sucesivamente.

Que, una vez organizados, salieron a una marcha para obtener la Personería Jurídica de la FECOMAN LP. R.L. de INALCO (Instituto Nacional de Cooperativas), con el pasar de los años se fueron incrementando las Centrales y Cooperativas que se afiliaron a la FECOMAN LP. RL., generándose diversas exigencias en el sector cooperativo Minero Aurífero y al no obtener beneficio ni apoyo para el sector aurífero por parte de FENCOMIN, de esta forma en fecha 16 de junio de 1990 es que se crea FECOMAN L.P. R.L. mediante Personería Jurídica N° 04223.

Que, de esta manera en el ámbito de integración cooperativa, FECOMAN L.P. R.L. es participante dinámico en las diferentes reuniones y asambleas convocadas por la Confederación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia – CONCOBOL, además de trabajar de forma conjunta con otras federaciones, porque existe coincidencia en los intereses que se tienen como sector, logrando de esta forma resultados positivos, estando afiliadas a esta FECOMAN LP RL actualmente más de 300 cooperativas.

Que FECOMAN L.P. R.L. es una cooperativa legalmente establecida, que realiza explotación minera y genera un gran aporte para el desarrollo de nuestro Estado Plurinacional, así como la equidad de sus asociados en función de los servicios utilizados o la participación en el trabajo, de igual manera r lo que también se hace importante su participación en la socialización y coordinación con las entidades gubernamentales con una visión analítica y crítica en resguardo de sus derechos como sector, asimismo en época de pandemia por COVID-19, el directorio de la FECOMAN L.P. R.L. creó el Seguro Médico Delegado y se tomaron las previsiones para enfrentar la pandemia.

POR TANTO:

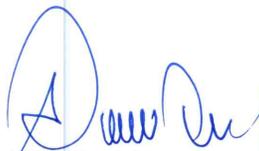
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz FECOMAN LP. R.L.** por su valioso aporte en favor de esta ciudad. contribución al desarrollo económico, político y social en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRÉSIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES